

RESOLUCION N° 0294  
NEUQUEN, 08 MAY 2023

**VISTO**

El Expediente OE N° 2403-M-2022 originado por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 130/2022, de fecha 16 de Febrero de 2022, obrante a fs. 01, la Coordinación Cultural y Deportiva conjuntamente con la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, dan inicio al presente trámite administrativo para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **SOLUCIONES MÓVILES SRL, CUIT 30.71471432-1**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
N° 0006-00000046	Alquiler de un Tráiler Sanitario desde el 17/06/21 al 16/07/21	\$80.000,00
N° 0006-00000048	Alquiler de un Tráiler Sanitario por el periodo del 17/07/21 al 18/08/21	\$80.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$160.000,00</b>

Que a fs. 03 y a fs. 07 obran las facturas mencionadas, conformadas por la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo, y cuentan con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

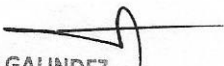
Que a fs. 10/11 se agrega copia de la Orden de Compra N°1382/2020 a la firma SOLUCIONES MOVILES, referida al Servicio de Alquiler mensual de dos (2) módulos, para sanitarios y oficinas;

Que es importante resaltar que el monto por el período que aquí se está tramitando resulta del valor mensual de alquiler de la Orden de Compra N°1382/2020 con la que se venía prestando el mismo hasta Junio de 2021;

Que a fs. 17 obra certificación de servicios emitida por la Coordinación Cultural y Deportiva dependiente de la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que en las certificaciones mencionadas se deja constancia que la firma Soluciones Móviles SRL ha cumplido, en los periodos mencionados en las distintas facturas, en tiempo y forma con el servicio de alquiler de Baños ubicados en Parque Norte;

Que mediante Pase N° 2421/2022, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 9727-AA-130611;

  
SANTIAGO GALINDEZ  
Subsecretario de Empleo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0294 - 23

Que se da intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Hacienda quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial a la nota de fs. 01, las facturas debidamente conformadas de fs. 03, 07, y la certificación de servicios de fs. 17, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° b) del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y  
LA SECRETARIA DE CULTURA, CAPACITACIÓN Y EMPLEO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **SOLUCIONES MÓVILES SRL, CUIT 30-71471432-1**, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
Nº 0006-00000046	Alquiler de un Tráiler Sanitario desde el 17/06/21 al 16/07/21	\$80.000,00
Nº 0006-00000048	Alquiler de un Tráiler Sanitario por el periodo del 17/07/21 al 18/08/21	\$80.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$160.000,00</b>

SANTIAGO GALINDEZ  
Subsecretario de Empleo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

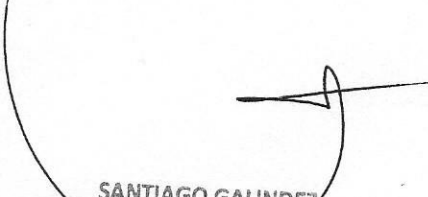
1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0294 - 23

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
ARCHIVASE.

ES COPIA.

CAROD  
PASQUALINI



SANTIAGO GALINDEZ  
Subsecretario de Empleo  
Secretaría de Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén